Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 5100**

BANKINTER EUROPA RENTAS 2027, FI

Fondo Anteriormente denominado: BANKINTER EURIBOR RENTAS GARANTIZADO, FI
Fondo no armonizado
Código ISIN: ES0113502001

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO NO TIENE GARANTÍA DE UN TERCERO, POR LO QUE NI EL CAPITAL INVERTIDO NI LA RENTABILIDAD ESTÁN GARANTIZADOS.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 05/12/2016
Gestora: BANKINTER GESTION DE ACTIVOS, S. A., S. G. I. I. C.
Depositario: BANKINTER, S. A.
Auditor: PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 23/12/2016
Grupo Gestora: BANKINTER
Grupo Depositario: BANKINTER

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. IIC CON OBJETIVO CONCRETO DE RENTABILIDAD NO GARANTIZADO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a la fecha de vencimiento de la estrategia (01/02/2027).

Objetivo de gestión: (no garantizado): obtener a 01/02/27 la inversión inicial o mantenida más una rentabilidad fija (reembolsos obligatorios anuales) y una posible rentabilidad adicional ligada al MSCI Europe Index.

Política de inversión:
Objetivo de rentabilidad NO garantizado: Obtener a vencimiento (1.2.27) el 100% de la inversión inicial a 21.7.23 (o mantenida, ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios), más 4 pagos brutos anuales del 0,5% el primero y del 1% los tres restantes sobre dicha inversión inicial/mantenida, mediante reembolsos obligatorios anuales los días 21 de enero desde 2024 a 2027 (o día hábil posterior).
Además a vencimiento (1.2.27) se obtendría, sobre la inversión inicial a 21.7.23 (o mantenida), de ser positiva, el 50% de la variación de la media de observaciones mensuales del MSCI Europe Index (no recoge rentabilidad por dividendo), tomando como referencia inicial del índice su precio de cierre del 24.7.23 y como valor final la media aritmética de precios de cierre de los días 21 de cada mes desde el 21.8.23 hasta 21.1.27 inclusive (42 observaciones).
TAE NO GARANTIZADA MINIMA del 1% para suscripciones a 21.7.23 mantenidas a vencimiento si no hay reembolsos voluntarios. TAE depende de cuando suscriba.
Hasta el 21.7.23 y tras el vencimiento, ambos inclusive, invierte en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo.
Durante la estrategia se invierte en renta fija pública/privada de emisores/mercados OCDE (principalmente Deuda Pública española e italiana), en euros, con vencimiento próximo a la estrategia, liquidez, y si necesario, en cédulas y hasta 30% en depósitos de OCDE. A fecha de compra las emisiones tendrán al menos calidad media (mínimo BBB-) o si fuera inferior, el rating de España/Italia en cada momento.
La rentabilidad bruta estimada de la cartera de renta fija y liquidez será al vencimiento de la estrategia del 10,42%, lo que permitirá, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo y cubrir las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos, estimados en un 2,19% para todo el periodo de referencia. Se invertirá al inicio un 3,80% del patrimonio en una OTC para lograr la parte variable del objetivo. FI no UCITS.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC no diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión podrá superar el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el hasta el 21.07.23, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:
Si la cartera adquirida no permite alcanzar la TAE esperada NO GARANTIZADA, se dará derecho de separación a los partícipes en un plazo máximo de 10 días desde el 21.07.23.

Los reembolsos voluntarios antes del vencimiento se realizarán al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado, y además tendrá que hacer frente, en su caso, a una comisión de reembolso del 3%, excepto en las fechas señaladas como ventanas de liquidez en el apartado de comisiones y gastos. En este caso, los partícipes no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad no garantizado y podrán experimentar pérdidas.

Hasta 21.7.23 inclusive invierte en liquidez, se comprará a plazo una cartera de renta fija y se pactará una OTC ligada al subyacente. Hasta el 21.7.23 inclusive y tras el vencimiento se invertirá, además de en liquidez, en deuda emitida/avalada por Estados Zona Euro de alta calidad (mínimo A-) o, si fuera inferior, el rating de España/Italia en cada momento, o deuda pública española (o simultáneas sobre esa deuda) y, hasta un máximo del 25% en depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, con la calidad descrita, en euros, de emisores y mercados OCDE, con vencimiento medio de cartera inferior a 3 meses y siempre con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo.

Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. Los ratings citados se corresponden con los otorgados por agencias de reconocido prestigio. La gestora no invertirá en aquellas emisiones que, a su juicio, tengan una calidad crediticia inferior a la descrita anteriormente.

En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas se podrán mantener en cartera. En consecuencia, el fondo podría llegar a mantener la totalidad de los activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente. La Sociedad Gestora se compromete a enviar un hecho relevante en el caso de que se produzca una caída del rating de la cartera mientras el fondo está abierto a la comercialización para advertir sobre el riesgo de crédito.

La duración media de la cartera de renta fija al inicio de la estrategia es de 3,49 años, aunque se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la estrategia.

Desde 22.7.23 inclusive, se podrá invertir hasta un 10% en IIC financieras aptas, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la gestora.

Se espera que los activos que formen parte de la cartera de renta fija una vez haya finalizado el periodo sin comisiones de suscripción se mantengan en cartera hasta su vencimiento, sin perjuicio de que el gestor pueda realizar algún cambio en la composición de la misma a lo largo de dicho periodo en el caso de que su visión sobre un emisor o emisión en concreto así lo aconseje o que se den nuevas emisiones de mercado de mayor valor que las ya existentes y que hagan recomendable su sustitución.

Asimismo, tras el vencimiento se comunicará a los partícipes el resultado de la estrategia, así como las nuevas condiciones del fondo que en su caso se establezcan.

El Objetivo de rentabilidad NO garantizado cuenta con 4 fechas de reembolsos obligatorios diferidos más una fecha de vencimiento final.

A) REEMBOLSOS OBLIGATORIOS DIFERIDOS:
El pago de las rentas se realizará mediante el reembolso obligatorio de participaciones en la cuenta asociada a cada partícipe, los días 21 de enero de cada año comenzando el 21.1.2024 y finalizando el 21.1.27 y al valor liquidativo correspondiente en dichos días. Si no fuera hábil, el reembolso se realizará el siguiente día hábil. El importe para abonar será la cantidad neta una vez practicada del importe bruto las retenciones o cualquier carga impositiva que sea de aplicación según las normas fiscales vigentes en cada momento.

Los importes anuales de estos reembolsos obligatorios (o pago de rentas) se calcularán de la siguiente manera:
1. Primer reembolso obligatorio (21.1.2024) (Fecha 1)
Reembolso (1) = Inversión mantenida (Fecha 1) x 0,50%
2. Tres reembolsos obligatorios adicionales
Reembolso (i) = Inversión mantenida (Fecha i) x 1,00%
Para i desde 2 a 4. Siendo i cada una de las fechas en las que se realiza el correspondiente reembolso obligatorio
Fecha(2): 21.1.2025
Fecha(3): 21.1.2026
Fecha(4): 21.1.2027.

B) VENCIMIENTO DEL OBJETIVO DE RENTABILIDAD NO GARANTIZADO:

Una vez realizado el último reembolso obligatorio, a vencimiento (1.2.27) se obtendría, sobre la inversión inicial a 21.7.23 (o mantenida, ajustada por los posibles reembolsos/traspasos voluntarios), de ser positiva, el 50% de la variación de la media de observaciones mensuales del MSCI Europe Index (no recoge rentabilidad por dividendo), tomando como referencia inicial del índice su precio de cierre del 24.7.23 y como valor final la media aritmética de precios de cierre de los días 21 de cada mes desde el 21.8.23 hasta el 21.1.27 inclusive (total 42 observaciones).

Objetivo a la fecha de Vencimiento:
Inversión Mantenida (Fecha 5) x (100% + 50% x Max[(VF_MXEU - VI_MXEU)/ VI_MXEU]
Donde:

Inversión mantenida (Fecha 5) = Valor de la inversión mantenida por el partícipe en la fecha de vencimiento (1.2.2027).
VI_MXEU: Valor inicial del MSCI Europe Index correspondiente al Precio Oficial de Cierre del Índice del 24.7.2023. Si no fuera hábil, se tomará el del día hábil inmediatamente posterior.
VF_MXEU: Valor final del MSCI Europe Index, se calcula como la media aritmética de las observaciones mensuales del índice, tomadas los días 21 de cada mes desde el 21.8.2023 hasta el 21.1.2027, ambos inclusive (total 42 observaciones). Si algún día no fuera hábil, se tomará el siguiente día hábil inmediatamente posterior, sin que en ningún caso se tome una observación posterior al 28.1.2027. En caso contrario será el agente de cálculo el que determine el valor del índice. Se entiende por día hábil aquel en que la sociedad promotora del índice lo publique.

MSCI Europe Index (Código Bloomberg: MXEU Index), es un índice que captura la representación de grandes y medianas capitalizaciones en 15 países de mercados desarrollados de Europa. Con más de 400 componentes, el índice cubre aproximadamente el 85% de la capitalización de mercado en todo el universo de renta variable de los mercados desarrollados europeos. El índice no recoge rentabilidad por dividendos. El índice se puede consultar en el siguiente enlace: http://www. msci. com/end-of-day-data-search

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. La contraparte de los derivados no pertenece al grupo del agente de cálculo.

El importe bruto de cada reembolso (o pago de rentas) y vencimiento, se calculará sobre la inversión inicial a fecha 21.7.2023, ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios (Inversión Mantenida), cuyo cálculo se detalla a continuación:

Definimos:
Fecha i: Fecha en la que se realiza el i - ésimo reembolso obligatorio que corresponde a los 21 de enero de cada año desde 2024 hasta 2027 (ambos inclusive). En caso de ser no hábil, la fecha será la correspondiente al siguiente día hábil.
Para i=1,..,4.
Fecha 5 (Fecha de vencimiento) = 1 de febrero de 2027.
- Primer reembolso diferido obligatorio:
La Inversión Mantenida será el producto del número de participaciones que mantenga el partícipe en el fondo en el momento inmediatamente anterior a la ejecución de este primer reembolso obligatorio por el valor liquidativo a 21.1.2024.
Inversión mantenida (Fecha 1) = [PA (Fecha 1) * valor liquidativo inicial (21.7.2023)]
- Segundo y sucesivos reembolsos obligatorios y vencimiento:
A partir del segundo reembolso obligatorio, la inversión mantenida se calculará partiendo de la inversión mantenida anterior calculada a raíz del reembolso obligatorio precedente.
Inversión Mantenida (Fecha t) = Inversión mantenida (Fecha t-1) * [PA(Fecha t)/PD(Fecha t-1)]

Donde:
Inversión mantenida (Fecha t) = valor de la inversión mantenida por el partícipe en la fecha del reembolso obligatorio que estemos calculando o en la fecha de vencimiento, siendo Fecha t la fecha en la que se produce el reembolso o vencimiento, que se identificará como 2, 3, 4…hasta 5.
Inversión mantenida (Fecha t-1) = valor de la inversión mantenida por el partícipe en la fecha del reembolso obligatorio anterior a la que estemos calculando.
PA(Fecha t) = número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del reembolso obligatorio que estemos calculando (en la Fecha t).
PD(Fecha t-1) = número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente posterior a la ejecución del reembolso obligatorio en la Fecha (t-1).
En caso de que el partícipe realice un reembolso voluntario en una fecha de reembolso obligatorio, primero se procederá a calcular el reembolso obligatorio y posteriormente se tomará en cuenta el reembolso voluntario.

Para lograr la parte variable del objetivo de rentabilidad NO garantizado ligado al índice MSCI Europe, se contratará una opción OTC sobre dicho subyacente. En caso de evolución desfavorable del subyacente, la opción valdrá 0% a vencimiento.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. La contraparte de los derivados no pertenece al grupo del agente de cálculo.

Las contrapartidas de las OTC serán entidades financieras domiciliadas en UE u OCDE sujetas a supervisión prudencial, y con solvencia suficiente a juicio de la Gestora (no será exigible este requisito de solvencia cuando la contraparte aporte colaterales válidos por un importe igual o superior al del valor de dicha operación). La contraparte no tiene discrecionalidad sobre la composición o la gestión de la cartera del fondo. De producirse un impago de la contrapartida, se podrá generar una pérdida en el fondo por el valor de la OTC (minorada por el valor de los activos que se hayan aportado como garantía).

El riesgo de contraparte se mitigará (total o parcialmente) mediante la aportación de activos, pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo o deuda emitida/avalada por estados OCDE con al menos mediana calidad crediticia [rating mínimo BBB-] ó, si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento. Si las garantías aportadas corresponden con activos de deuda, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor), y si es efectivo, éste podrá reinvertirse en aquellos activos aptos de acuerdo con la normativa vigente siempre que sean coherentes con la política de inversión del fondo. De esta reinversión se deriva un riesgo de mercado, de crédito y de tipos de interés debido a las diferencias de valor y remuneración entre estos activos y el colateral a devolver a la contrapartida, el cual se gestionará para tratar de minimizarlo, y así evitar que se puedan generar pérdidas por la diferencia de rentabilidad entre estos activos y la remuneración a pagar por las garantías.

El fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera a las que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008. En concreto, operaciones de simultáneas o adquisición temporal sobre renta fija pública de emisores OCDE (principalmente deuda pública española), con al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo BBB-) o, si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento, con vencimiento a 1 día (pudiendo llegar, puntualmente, a 3 días), que habitualmente se contratarán con el depositario, y de manera puntual con otras entidades. Dado que esta operativa está colateralizada por el subyacente de la operación, el riesgo de contraparte no es significativo. Excepcionalmente se podrá realizar este tipo de operativa a plazos superiores, hasta un máximo de 180 días.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al grupo de la gestora.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Agente de Cálculo: Se designa a Bankinter, S. A., con domicilio en Paseo de la Castellana, 29, código postal 28046, Madrid, como Agente de Cálculo y desempeñará entre otras las siguientes funciones: 1. Calculará la posible rentabilidad variable ligada al índice subyacente en la fecha de vencimiento de la estrategia; 2. Gestionará el cálculo del valor del índice subyacente, en el supuesto de interrupción de Mercado, Discontinuidad o Modificación del Índice, u otros acontecimientos de ajuste o acontecimientos extraordinarios que afecten al índice.

Existe un contrato suscrito entre la Sociedad Gestora y el Agente de Cálculo para regular tales funciones, siendo los cálculos realizados por el Agente de Cálculo vinculantes para el partícipe y para la Sociedad Gestora. Dicho contrato de Agente de Cálculo se puede solicitar a la Sociedad Gestora.

El fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.
El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de crédito, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
Otros: El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis de terceros. Para ello la Gestora tomará como referencia la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte, podrá tener en cuenta los ratings ESG publicados por parte de compañías de calificación crediticias y utilizará datos facilitados por proveedores externos. Riesgo de sostenibilidad: todo acontecimiento o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación. La Sociedad Gestora no considera las Principales Incidencias Adversas para este fondo porque no las tiene en cuenta en su proceso de selección de activos y toma de decisiones.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.
Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Lugar de publicación del valor liquidativo: la página web de la sociedad gestora.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional, salvo que éstos sean hábiles a efectos del Sistema de Interconexión Bursátil. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Inversores con capacidad para soportar posibles pérdidas en relación a los riesgos del fondo y con un horizonte temporal hasta la fecha de vencimiento de la estrategia (01/02/2027).
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 500 euros
Volumen máximo de participaciones por partícipe: Desde el 22/07/23 inclusive o desde que el Fondo alcance los 20 millones de euros si esto sucediera antes, el volumen máximo de participación será de 1 participación. Cuando se alcance dicho volumen se comunicará a la CNMV como hecho relevante. No obstante, en caso de que se hiciera tal comunicación y el patrimonio descendiera de dicha cifra, se podrán admitir suscripciones sin restricción hasta alcanzar de nuevo ese volumen. Estos límites no serán de aplicación a partir del 02/02/27, inclusive.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,48%	Patrimonio	hasta el 21/07/2023, inclusive

	0,49%	Patrimonio	desde el 22/07/2023 en adelante
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 22/07/2023 y hasta el 01/02/2027, ambos inclusive
Reembolso	3%	Importe reembolsado	Desde el 22/07/2023 y hasta el 31/01/2027, ambos inclusive*

EXISTEN PERIODOS EN LOS QUE NO SE COBRA COMISION DE REEMBOLSO.

* En concreto, la comisión de reembolso será el 0% los días 10 de cada mes (o día hábil posterior), empezando el 10/08/2023 y hasta el 11/01/2027, ambos inclusive (ventanas de liquidez mensuales). A estos reembolsos se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas y no están sujetos al objetivo de rentabilidad no garantizado.

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que reembolsen, frente a los partícipes que permanezcan en el Fondo.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además el fondo podrá soportar los gastos derivados de la contratación del agente de cálculo.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio. . Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES PUEDE EXPERIMENTAR UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DÍA DE VALORACIÓN (22-07-23) PORQUE DURANTE EL PERÍODO DE COMERCIALIZACIÓN EL FONDO NO VALORARÁ UNA PARTE DE SUS OPERACIONES. LAS INVERSIONES EN RENTA FIJA REALIZADAS POR EL FONDO TENDRÍAN PÉRDIDAS SI LOS TIPOS DE INTERÉS SUBEN, POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DEL VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS PARA EL INVERSOR. Se advierte que la rentabilidad objetivo del fondo de inversión no protege a los inversores del efecto de la inflación durante el período hasta el vencimiento por lo que la rentabilidad real (esto es, descontando la inflación) podría ser inferior o incluso negativa.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 21/10/1986
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/12/1986 y número 55 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: AVDA. DE BRUSELAS 12 en ALCOBENDAS, provincia de MADRID, código postal 28108.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 4.345.230,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANKINTER, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES SA ACCENTURE SL
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES SA ACCENTURE SL

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	JORGE MEDINA AZNAR		24/12/2020
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JORGE MEDINA AZNAR		23/12/2020
DIRECTOR GENERAL	MIGUEL ARTOLA MENÉNDEZ		26/11/2013
CONSEJERO	MIGUEL ARTOLA MENÉNDEZ		27/10/2016
CONSEJERO	RUTH BERNALDO DE QUIRÓS HUGUET		01/07/2025
CONSEJERO	PATRICIA GALAN MADRID		08/10/2024

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.
No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 27 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. DE LA CASTELLANA N.29 28046 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la

liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 81 fondos de inversión y 90 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.